

**INFORME SECRETARIAL** Bogotá D.C –diecinueve de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, para señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega-desalojo, teniendo en cuenta que, en calenda anterior, no se contó con la colaboración necesaria por parte de la Secretaria de Integración Social, la Policía Nacional, y demás entidades para el respectivo acompañamiento. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **REPROGRAMA** la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **26 DE ENERO DE 2022, DE LAS 9:30 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO) dentro del presente asunto de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, a fin de solicitar acompañamiento para la práctica de la referida diligencia. De todo lo anterior, por parte del interesado acredítese su diligenciamiento.

3-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

**NÓTIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

**1.- DESPACHO COMISORIO # 1360**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL** Bogotá D.C –diecinueve de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, con solicitud de reprogramación diligencia de entrega al secuestre. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, **SE PROGRAMA la DILIGENCIA de ENTREGA DE INMUEBLE AL SECUESTRE, DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual se señala el **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:30A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la apoderada de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

3- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NÓTIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

**2.-DESPACHO COMISORIO # 2226**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, 19 de octubre de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada, teniendo. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, JOSE LUIS DELGADO ARENAS. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

**4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera deberá si es el caso enviar la comunicación a la parte demandada, para avisar la diligencia**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 064

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, 19 de octubre de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada, teniendo. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:30A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 0128

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, 19 de octubre de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada, teniendo. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-toda vez que NTJ ADMILEGALES , esta excluido de la lista de auxiliares**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

5.-Despacho comisorio # 00875

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, 19 de octubre de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada, teniendo. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:30A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

6.-Despacho comisorio # 0027 de 2019

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C Octubre 19 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Puente Aranda, con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se avoca conocimiento de las presentes diligencias, en consecuencia, **SE PROGRAMA la DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-Teniendo en cuenta que el designado por el comitente- se encuentra excluido**

3.- Se advierte, que el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

7.-Despacho comisorio # 0740

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C Octubre 19 de 2021. Al despacho la presente comisión, para programar la diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



### **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de libertad y tradición del vehículo actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. y, la copia del auto que ordena la comisión**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

8.-Despacho comisorio # 0119

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C Octubre 19 de 2021. Al despacho la presente comisión, para programar la diligencia encomendada. Entra para decidir.

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL**, para lo cual se señala el **22 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 9:30A.M, EN ADELANTE.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectué la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

**4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de libertad y tradición del vehículo actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia.**

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

9.-Despacho comisorio # 0121-125

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.045 de hoy 22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C Octubre 19 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafè, con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se avoca conocimiento de la presente comisión, en consecuencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la diligencia encomendada dentro de la presente comisión, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte del demandado, envíese por conducto de la secretaria formato de primera, segunda y última comunicación, para que por intermedio de la parte actora y/o interesado, se envíen las mismas, con destino a los ocupantes del inmueble por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual una vez enviadas TODAS las comunicaciones, de ser el caso, deberá aportar al despacho las respectivas constancias de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

**NOTIFIQUESE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

10.-Despacho comisorio # 0021-20

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes  
por anotación hecha en el estado No.045 de hoy  
22-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

